



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 392 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 18 MAYO 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 44557-2018, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial para uso de clase productivo, tipo agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; en ese sentido, el artículo 15 de la Ley establece que la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, el numeral 64.1 del artículo 64 del Reglamento establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprobó el "*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*";

Que, mediante escrito obrante en autos, Purificación Quispe Saavedra solicita Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial para uso de clase productivo tipo agrícola, para ser utilizada en el predio sin U.C., denominado "Tomabal y Anexos", ubicado en el sector Queneto, distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, mediante Informe Técnico N° 113-2018-ANA-AAA-IV-HCH/ALA.MVCH/OEV, luego de analizada la documentación obrante en el expediente y realizada la verificación técnica de campo con fecha 18.04.2018, concluye que resulta procedente otorgar licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo tipo agrícola a favor de Purificación Quispe Saavedra, para ser utilizada en el predio de sin U.C., denominado "Tomabal y Anexos", con un área total y bajo riego de 0,1785 ha., con un volumen anual de agua otorgado de hasta 1 751,38 m³, para riego de cultivo de frijol castilla, ubicado en el sector Queneto, distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 105-2018-ANA-AAA-HCH-AL/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, determina que analizado el expediente se advierte que el recurrente solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, toda vez que viene haciendo uso del agua, tal como se constató en la verificación técnica de campo; motivo por el cual se dio inicio al procedimiento administrativo sancionador por el uso del agua sin autorización de la Autoridad Nacional, mediante Notificación N° 128-2018-ANA-ALA.MVCHAO, de fecha 30.04.2018 (CUT N° 73187-2018), el mismo que será resuelto en su oportunidad aplicándose una sanción de amonestación escrita debido a que el área bajo riego es de 0,1785 has (área menor). En ese sentido, concluye que el presente expediente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, el Reglamento y la Resolución

Jefatural N° 007-2015-ANA para el procedimiento materia de análisis, por lo que resulta procedente amparar la pretensión solicitada, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso de clase productivo, tipo agrícola, a favor de Purificación Quispe Saavedra, según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua											
N°	Nombres y apellidos / Razón Social		DNI / RUC	U.C.		Volumen de agua otorgado (m ³)		Módulo (m ³ /ha)			
1	Purificación Quispe Saavedra		18048210		1 751,38		9 812,00			
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide			Ubicación Política			
			Total	Bajo Riego	(Datum WGS 84 Zona 17 L)			Departamento	Provincia	Distrito	
1	Tomabal y Anexos	0,1785	0,1785	E	750 064	N	9 074 054	La Libertad	Viru	Viru
Bloque de Riego Superficial											
Nombre del bloque		Queneto				Código del bloque		PMVC-15-B10			
Área Total del bloque (ha.)		139, 8868		Área Bajo Riego del bloque (ha.)		139, 8868		Volumen de agua (hm ³)		1,37	
Organización de Usuarios							Uso del Agua				
Junta de Usuarios		Junta de Usuarios de agua de la Cuenca del Rio Viru					Clase		Productivo		
Comisión de Usuarios		Queneto					Tipo		Agrario-Agricola		
Comité de Usuarios							Cuenca		Viru		
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
N°	Origen		Superficial	Tipo	Puquio	Nombre		Queneto		Volumen (m ³)	
1	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L	E	749 863	N	9 077 066	Altitud m.s.n.m	181,00	1 751,38	
Red de riego		C.D. Queneto, L1 Ferrer.									



 LUIS FERNANDO BIFFI MARTÍN

 DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO Y MONITOREO

 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

VOLUMEN MENSUALIZADO

Volúmenes de agua otorgados hasta (m ³)																
N°	Fuente		U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	Tipo	Nombre														
1	Puquio	Queneto	200,70	152,28	131,46	118,70	100,22	73,15	56,49	81,22	141,61	227,51	241,57	226,47	1 751,38

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el titular de la licencia se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua superficial, para lo cual deberá remitir mensualmente a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el reporte de los volúmenes de agua consumidos.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRÍBASE la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a Purificación Quispe Saavedra, poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. LUIS FERNANDO BIEFI MARTIN
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama